

Escalafón A

Grados, 8, 10 y 12

Denominación Asesor

Serie Abogado

Acta N° 2. En la ciudad de Montevideo, el 17 de diciembre de 2024, en oficina N° 513 del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas, siendo las 13:00 hrs., se reúnen los integrantes de los Tribunales de Concursos de Ascensos del Escalafón A, Serie Abogado, grados 8, 10 y 12, previsto en Resolución emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas N° 14.370 de fecha 03/10/2024, sustituida en sus Anexos I y II por Resolución N° 14.396 del 21/10/2024.

Grado 8: Esc. Bibiana Curbelo, en calidad de titular representante del Jerarca, Arq. Pablo Rodríguez, en calidad de suplente representante de los funcionarios, y Dra. Paola Maerro, tercer miembro.

Grado 10: Esc. Bibiana Curbelo, en calidad de titular representante del Jerarca, Arq. Pablo Rodríguez, en calidad de suplente representante de los funcionarios, y Dra. Paola Maerro, tercer miembro.

Grado 12: Esc. Bibiana Curbelo, en calidad de titular representante del Jerarca, Arq. Pablo Rodríguez, en calidad de titular representante de los funcionarios), y Dra. Paola Maerro tercer miembro.

Se notificó previamente a la Confederación de Funcionarios del Estado (C.O.F.E.), no se cuenta con la presencia de Adriana Lucero, como veedora

Luego de un intercambio de ideas se informa y resuelve:

1) El Tribunal cuenta con la lista de inscriptos y se encuentra abocado al control de los requisitos excluyentes.

2) Valorar las etapas del concurso del siguiente modo:

Prueba de Oposición: 60 puntos

Méritos y Antecedentes: 25 puntos

Entrevista: 15 puntos

Aquellos postulantes que obtengan 30 o más puntos en la etapa de Prueba de Oposición pasarán a la siguiente etapa de Méritos y Antecedentes y por último los postulantes que acumulen en las dos etapas mencionadas un mínimo de 55 puntos, pasarán a la instancia de la Entrevista Personal.

3) La no asistencia del postulante a la etapa para la cual esté habilitado a participar, será causal de eliminación del presente concurso.

4) Aprobar las bases y bibliografía para rendir la Prueba de Oposición de este concurso. La prueba se realizará el 11 de febrero de 2025, a las 11:00 hrs. en el salón 509 del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas.

Bases para rendir prueba de oposición para ascender a:

Tres (3) cargos de Abogado A-12

Un (1) cargo de Abogado A-10

Un (1) cargo de Abogado A-8

La prueba de oposición se realizará el 11 de febrero de 2025, a las 11:00 hrs., en salón 509 del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas,

Rambla 25 de Agosto de 1825, N° 199, esquina Yacaré. No se permitirá el ingreso al salón luego de dicha hora.

Es imprescindible la presentación del documento de identidad.

La no asistencia a la prueba, será causal de eliminación del presente concurso.

La prueba tendrá una duración de tres horas.

A efectos de posibilitar que los concursantes realicen en forma simultánea las pruebas de oposición para los diferentes grados a los que se han inscripto, las mismas se formularán y realizarán del siguiente modo:

1) Los concursantes que se hayan inscripto para el cargo Abogado A-8, solo deberán responder las preguntas específicas fijadas para la prueba de Abogado A-8.

2) Los concursantes que se hayan inscripto para el cargo Abogado A-10, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba del cargo Abogado A-8, más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Abogado A-10.

3) Los concursantes que se hayan inscripto para el cargo de Abogado A-12, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba del cargo Abogado A-10 (es decir A8+A10), más las preguntas específicas fijadas para la prueba del cargo Abogado A-12.

Las pruebas constarán de preguntas precisas para respuestas breves y concretas sobre los temas detallados para cada grado en la bibliografía que a continuación se adjunta.

Deberá responderse exclusivamente lo que se pregunta, sin comentarios o agregados adicionales (ya que no serán tomados en cuenta).

Las respuestas deben escribirse con letra clara y legible, adecuada sintaxis, ortografía y utilizar palabras completas (sin abreviaciones o símbolos sustitutivos), so pena de ser anuladas.

No se permitirá salir del salón por ningún motivo, contar con material o documentación de apoyo, ni disponer de teléfono celular encendido en ningún momento.

Una vez comenzada la prueba no se permitirá dialogar, compartir útiles entre los participantes o realizar ningún tipo de pregunta al Tribunal. Estas situaciones podrán generar la eliminación del concursante.

La prueba es estrictamente individual y para su corrección se asegurará el anonimato de los participantes de la forma que el Tribunal expondrá previo a su comienzo.

Bibliografía para Escalafón A, Abogado Grados A-8, A-10, A-12

Para cada tema deberá tenerse presente la normativa dispuesta en los enlaces (o links) aquí detallados.

Cuando corresponda deberá incluirse el texto al cual se remite la norma y anexos, las modificaciones y/o actualizaciones posteriores y las disposiciones reglamentarias relacionadas, tal como se presentan en estos enlaces.

1. Constitución de la República: **Petición simple**: art. 30:

Petición calificada: art. 318 link:

<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

-Para todos los grados

2. Constitución de la República art. 307 a 321, inclusive: link:

<https://www.impou.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

-Para todos los grados

3. Código de lo Contencioso Administrativo: Ley 20.333: link

<https://www.impou.com.uy/bases/codigo-contencioso-administrativo/20333-2024>

-Toda la norma para todos los grados

4. Decreto 500/1991: link

<https://www.impou.com.uy/bases/decretos/500-1991>

-Todos los grados, artículos 1 a 167 inclusive.

5. Estatuto del Funcionario de la Administración Central: Ley 19.121: link:

<https://www.impou.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

-Para el grado A-8: Título I - artículos 1 a 32 inclusive

-Para el grado A-10 y A-12: Título I y Título II - artículos 1 a 88 inclusive, a excepción de: Capítulo II y VI del Título II, artículos 35 y 59 al 67 inclusive.

6. Ley Cristal de Funcionarios Públicos: Ley 17.060: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17060-1998>
; y Norma de Conducta de la Función Pública: Decreto 30/2003: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/30-2003>

-Toda la norma para todos los grados

7. Delitos contra la Administración Pública: Código Penal, Libro II, Título IV Artículos 153 a 167: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>

-Para grados A-8: artículos 153 a 159 inclusive

-Para grados A-10, y A-12: artículos 153 a 167 inclusive

8. Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos: Decreto 222/014:
link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/222-2014>

-Toda la norma para todos los grados.

9. Acceso a la Información Pública: Ley 18.381: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>
Decreto 232/010: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/232-2010>

-Ley 18.381: Toda la norma para todos los grados

-Decreto 232/010: Todos los grados, solo artículos 1 a 37 y 55 a 62

10. Código General del Proceso: Ley 15.982 link:

<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-general-proceso/15982-1988>

-Para todos los grados, artículos 76 a 89 inclusive; 92 a 99 inclusive.

11. Estructura Organizativa DNA Decreto 222/022: link:

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/222-2022>

-Fichas de Descripción de Unidad Organizativa referente a: **a)** Dirección Nacional, **b)** Áreas, **c)** División Gestión Jurídica y Notarial; y **d)** todos los Departamentos que dependen de esta última División nombrada

-Para todos los grados

12. Código Aduanero (CAROU): Ley 19.276: link:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19276-2014>

-Toda la norma para todos los grados

13. Régimen depósitos particulares: Decreto 99/015: link

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/99-2015>

-Toda la norma para todos los grados

14. Zona Franca: Ley 15.921: link:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15921-1987>.

-Para todos los grados: solo artículos 1 a 2 inclusive, y artículos 21 a 25 inclusive.

15. Ley de Puerto: Ley 16.246: solo artículos 1 a 4 inclusive
link:

[:https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16246-1992](https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16246-1992)

y Aeropuerto: ley 17.555: solo artículo 23 link:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17555-2002>

-Para todos los grados, solo lo señalado.

16. Régimen de venta de bienes a turistas:

Decreto 367/995 link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/367-1995>

- Todos los grados, solo artículos 1 a 10 inclusive.

Decreto 96/003: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/96-2003>

-Toda la norma para todos los grados.

Decreto 147/007: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/147-2007>

-Toda la norma para todos los grados.

17. Valoración Aduanera: Acuerdo relativo a la aplicación del Art. VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994:

link:

https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/20-val.pdf

-Para todos los grados: Introducción, Parte I, Parte II y Anexo I

18. Origen: Mercosur: Decisión CMC N° 5/2023 "RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR": link:

https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/95567_DEC_005-2023_ES_Regimen%20Origen%20MCS.pdf

-Solo para el grado 10 y 12: artículos 1 a 51 inclusive.

19. Protocolo de Ouro Preto sobre la estructura institucional del MERCOSUR, ratificado por Ley 16.712.

-Solo "Aplicación Interna de las Normas Emanadas de los Órganos del Mercosur", artículos 38 a 42 inclusive.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16712-1995>

-Para todos los grados.

20. Acuerdos Comerciales Multilaterales y Organismos Internacionales. Organización Mundial del Comercio: link: "La OMC en pocas palabras":

https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr_s.pdf

Organización Mundial de Aduanas (OMA): link:

<https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/organizaci%C3%B3n-mundial-de-aduanas-oma>

Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial de Comercio. Ley 19.414 Sección I ARTÍCULOS 1 a 12. link:

<https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/L/940.pdf&Open=True>

-Para el grado A-8: Organización Mundial del Comercio (OMC) y Organización Mundial de Aduanas (OMA).

-Para el A-10: Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de Aduanas (OMA) y Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Sección I, artículos 1 a 7 inclusive.

-Para grados A-12: Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de Aduanas (OMA) y Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Sección I, artículos 1 a 10 inclusive.

Para constancia se firma la presente acta.

